



SECRETARIA: A Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto el 27 de noviembre de 2023.

Así mismo se deja constancia, que, al titular del Despacho, le fue conferido permiso durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2023 por parte del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pereira. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 01 de diciembre de 2023.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 3424

Radicado N° 66682-40-03-002-2023-00689-00

VERBAL SUMARIO (Declaración de Pertenencia): LUIS EDUARDO GARCÍA ACOSTA vs FIDUCIARIA BOGOTÁ vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMIOS SIERRA VERDE TORRE 3 Y 4 - FIDUBOGOTA y Personas Indeterminadas

Revisada la presente demanda se observa las siguientes falencias que tendrán que subsanarse, así:

1.- Deberá conforme a lo establecido en el numeral 5° del artículo 375 del Código General del Proceso deberá aportar un Certificado del Registrador donde conste las personas que figuren como titulares del bien objeto del presente asunto.

Dispuesto lo anterior, de conformidad con el inciso 3° del art. 90 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, habrá de inadmitirse la demanda, concediéndole a la parte interesada el término de cinco (05) días hábiles para que la corrija de acuerdo con lo expuesto anteriormente, so pena de rechazo (art. 90, inciso 4° ibidem).

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA DE PERTENENCIA, instaurada por LUIS EDUARDO GARCÍA ACOSTA en contra de la FIDUCIARIA BOGOTÁ vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMIOS SIERRA VERDE TORRE 3 Y 4 - FIDUBOGOTA y Personas Indeterminadas.

SEGUNDO: Conceder a la parte interesada el término de cinco (05) días hábiles indicado en la ley, para que subsane las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado No. 199 Del 05-12-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89d343ea89a233b90e5ede0710bfd2db78860ce798e2f8b355ee89547b7f21f6**

Documento generado en 04/12/2023 03:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>